

EXPTE. Nº: 453/S.P.S./98.-
SANCIONADA: 11 DE JUNIO/1.998.
PROMULGADA: 23-6-98
DECRETO Nº: 548-98
ORDENANZA Nº: 485/HCD/98.-
=====

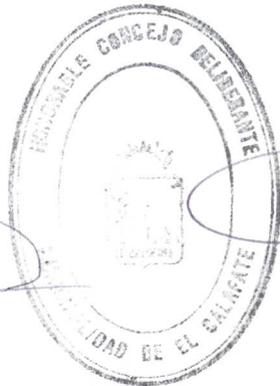
POR CUANTO:

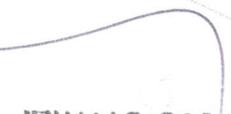
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1.998-SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- ARTICULO 1º) DIPONESE dentro de los treinta días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, las tramitaciones pertinentes a los efectos de proceder a la venta en Licitación Pública o Remate de los bienes en desuso que se indican como folio 6 del Expte. Nº 453/98 con la modificación del Lote 1 cuyo valor será de \$ 8.000 y que integran el Patrimonio Municipal.-
- ARTICULO 2º) TODOS los vehículos que no reúnan las condiciones de funcionamiento o documentación serán ofrecidos dentro de la subasta o licitación en concepto de rezagos.-
- ARTICULO 3º) LOS FONDOS obtenidos por la venta de los bienes mencionados en el Artículo precedente serán destinados para el parque automotor y al reequipamiento del Taller Mecánico Municipal.-
- ARTICULO 4º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
- ARTICULO 5º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hblo. Concejo Deliberante




JULIAN E. OSCARIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº485/98.Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.